

Año 1792. N.º 4.

C-22

II. Agricultura, n.º 4

Exmo Señor

Señor

Dijimos á V.E. la adjunta Representación, afin de que se digne V.E. hacerla presente á Su Mag.<sup>d</sup> y comunicar al intento las Ordenes correspondientes disponiendo las que fueren del mayor agrado de V.E.

Con este motivo nos ofrecemos con el mayor respeto á la disposición de V.E. cuya vida rogamos á Dios que mu.<sup>d</sup> ar. como necesitamos. Valencia 18 de Febrero de 1792.

Exmo Señor

Exmo Señor Conde de Florida Blanca.



1792  
Año 1792. No. 15  
Combinado con el discurso de  
Valencia 5 de septem. 1792.

Valencia 5 de septem. 1792.  
Pase con el Discurso al  
M. Rev. D. Remo de San  
Pedro para que se sirva  
informar a la Sociedad sobre  
su Merito.

D. D. Comandante Secer

Vi tengo el honor de que se digna V. E.  
mandar leer el Discurso que sobre la  
necesidad de aumentar la Poblacion, e  
yrecindario de este Reino de Valencia V.  
en beneficio de la agricultura del mismo Reino  
credidad con interinante a este Rey n  
mo del estado, con la mayor atencion  
puro a V. E. por lo prometido  
los felices efectos, que se proponen en obra  
quo de tan importante fama; y la  
complacencia de haver satisfecho a los  
valiosos, y altos Senos con que la Real  
Sociedad ofrecio el premio a que en esta  
memoria se demostrare.

La ventaja principal de mi Discurso  
es la satisfaccion de poder decir libremente  
a la justificacion de V. E. lo que pienso en  
matéria de la agricultura, animandome  
a ello el exemplo de personas respecta-  
bles que obran lo mismo aun en asun-  
tos de menor importancia.

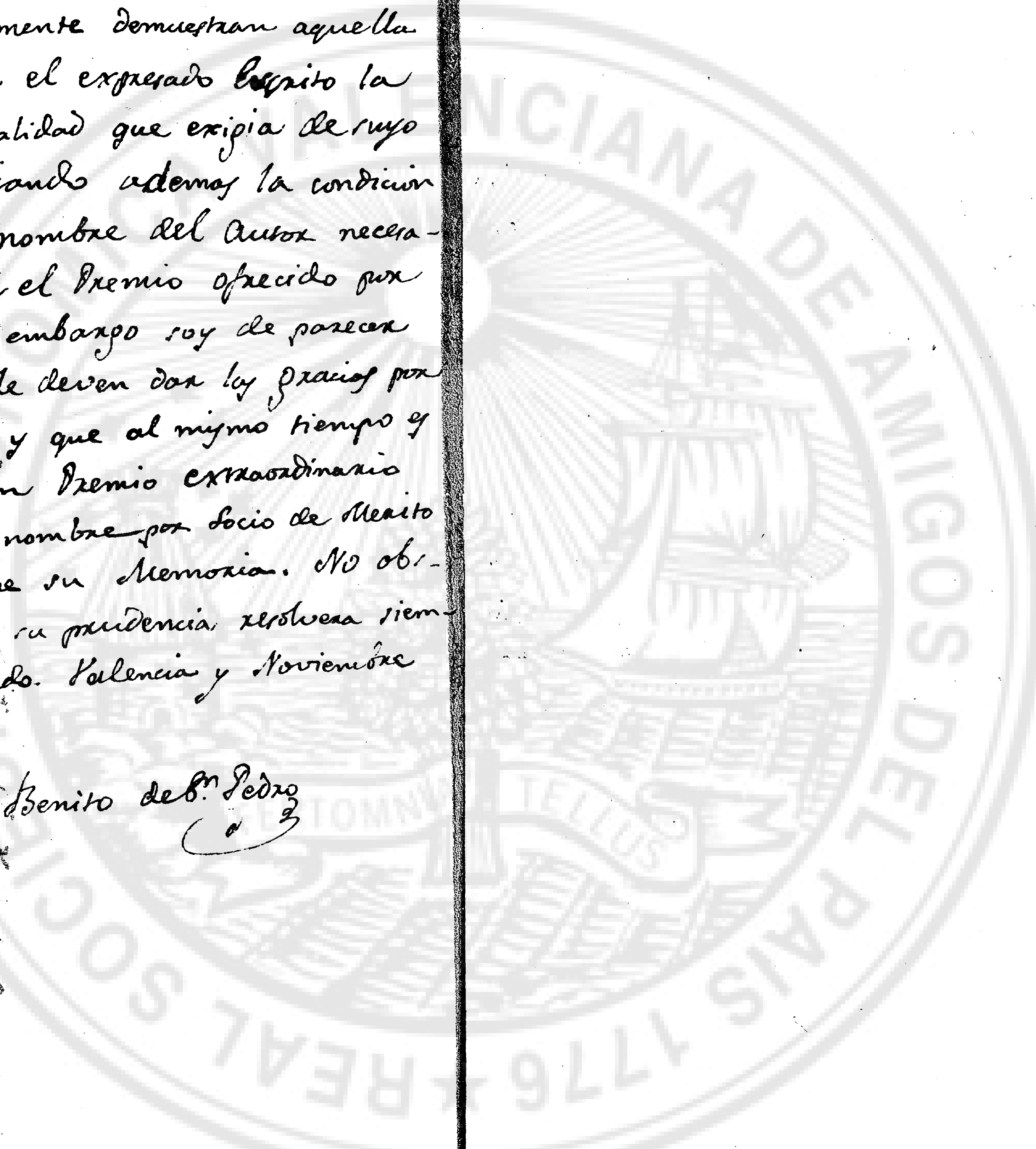
Espero que V. E. recibirá este escrito con  
la bondad que recibe otros menos im-  
portantes a la Utilidad publica; y  
como un testimonio de la perfecta





para cumplir la Propuesta que publicó la  
Gazeta de su Orden en el anuncio de  
Premios no se hacen en la Memoria las  
razones que directamente demuestran aquella  
necesidad, ni tampoco el expresado espíritu la  
exactitud y universalidad que exigia de suyo  
el punto, y faltando además la condición  
de ocultarse el nombre del Autor necesa-  
ria para obtener el Premio ofrecido por  
la Sociedad, sin embargo soy de parecer  
que al Autor se le deben dar los Praios por  
su celo Patriótico, y que al mismo tiempo se  
acceda a algun Premio extraordinario  
como a que se le nombre por Socio de Merito  
por el que contiene su Memoria. No ob-  
stante S. E. con su prudencia resuelva siem-  
pre lo mas acertado. Valencia y Noviembre  
6 de 1792.

Benito de B. Pedro



la  
be=  
a  
elli=  
par  
ev  
ice  
nad  
na=  
ad  
da  
ul=  
l  
cor  
v  
a  
ley  
an  
v  
e=

Memoria sobre la Necesidad de nuevas Poblaciones en este Reyno.

Ex. mo. Señor

Cuando la industria reynaba en su vigor y agitaba los animos de nuestros Habitadores, acelerando igualmente la energia de sus talentos, y la robustez de sus brazos en beneficio de la felicidad publica, se vio tan poblada nuestra Espana, que merecio que los Criticos Extrangeros la apellidaran

(1) Rason. Anonym.

l. IV. cap. XLII. Xilionolis daron Quilopopolis que quiere decir Nacion de mil Ciudades.

Itan como a porfia los Naturales y el suelo; aquellos en regar las tierras que cultivaban con su sudor, y este en ofrecerles multiplicados sus preciosos y ricos frutos. Ella era mirada, dice

(2) Pacat. Panegy. theod.

Pacato al Espanol Theodorio Emperador Romano, como la madre feliz de las tierras, dotada por el Supremo Placador con mayor liberalidad que las demas del Universo: libre de los ardores del Estiuo, separada de los hielos del Invernion y favorecida de un temple benigno ofrece un terreno siempre fértil. Lo cultivado se presenta lleno de frutos, lo inculto poblado de rebanos: los rios corren por campos de esmeralda, los peñascos y riscos desuellan sobre mareas de metales. Aunque la Naturaleza

(3) Horn. Odys. l. V. 563.

negó por ley comun al terreno dotado de minerales la aptitud para la agricultura; al nuestro como disponiendo aquella ley concedio benigna el singular Privilegio de juntar en si en oron de copia y bondad lo que diverso hace felice a diferentes

(4) Strab. Geogr. l. III. pag. 49. edit. Xylond.

Regiones.

Todavia se acumulan mas a lleno semejantes prerogativas en el suelo de este nuestro Reyno, como lo

acreditan sus ricas minas, y sus preciosos frutos, que casi  
por prodigio de naturaleza se multiplican en nuestros campos  
ya para el sustento y regalo de nuestra vida, ya para la co-  
modidad de nuestros vestidos y adornos, y ya tambien para  
el sustento y engrandecimiento de nuestras fabricas. Aqui se  
reconocen con abundancia los granos que nos sustentan, el  
arroz, el maiz, y el trigo donde se cultiva su cosecha: aqui  
el aceite exquisito, la variedad de vinos generosos, la miel  
celebrada, el precioso arucan: aqui la almendra, el higo, la  
pasa, el dátil: aqui la granada, el melon, la uva, la fresa, el  
limon, la naranja & que en todo tiempo se hallan cubiertas  
nuestras Mesas. Es igual en todo la copia de canamones, la-  
nos, sedas, algodones, espartos, pitas, preciosisimas materias  
que a beneficio nuestro parece presenta Ceres a Minerva.  
Hallamos a cada paso sales las mas puras, piedras muy fi-  
nas, jaspe, alabastros, marmoles, el hierro, el plomo, el cobre  
y segun afirman todos los Geographos la Plata y el oro son  
frutos abundantes que nos guarda nuestra Tierra en su seno  
como un inagotable thesoro.

Pero si se adormece la industria, si  
los brazos se encojeren, si el cuerpo se adormece, sera escasa la  
Poblacion; y no se ostentará coronada la Cornucopia, no  
por causa de la tierra sino por defecto de sus Habitadores.  
Se observaron los Romanos que los hombres suelen  
estar tan pegados al sitio de su Cuna, que aunque alli se  
multiplicaren al extremo y se consumieran unos a otros, nun-  
ca saben desprenderse de aquellas dulces glebas sino para  
pasar a las grandes Poblaciones o a buscar los vicios o  
a llevar la mendicacion. Para remediar estos daños y dar  
mayores creces a su Republica tornó aquel Sabio Gobierno

especialmente en los meses de Agosto y los Augustos el  
medio de establecer nuevos Pueblos y fundar Colonias sacan-  
do para lo las poblaciones los muchos que sobraban en la  
Metropoli y en las demas Ciudades populosas. Y con esto  
lograron limpiar los Pueblos crecidos de miserables, de holgaza-  
nes y de viciosos, y con aquellas sobras formar no solo nuevos  
Pueblos, sino nuevos hombres, transformando los viciatos en  
Ciudades, los holgazanes en jardineros, y sobre todo los mendigos  
perniciosos en utiles y honrados siervos. Las Poblaciones son  
como un arbol que de suyo se condenan: si el Labrador  
es indolente y las arboles con las sobras que transplanta  
a otros sitios, dexa que se corrompan las antiguas y forma otras  
nuevas mas hermosas; quando si dexasen todas aquellas  
plantas en un mismo terreno, se sofocarían unas a otras.

Tal es el estado en que nos hallamos  
en nuestros pueblos crecidos y en sus inmediaciones. Estan  
aquí condenadas las gentes como en una selva, unos a  
otros se sofocan, y lexos de multiplicarse se aniquilan. En  
esta buelta de Valencia y lugares de la de qua solo se labran  
dos hay un doble mar de los que se necesitan para el  
perfecto cultivo de su terreno; y es facil conocer que si se  
transplanta este numero de brazos que han de estar parados,  
quedará el resto en su justa proporcion para poder estar so-  
bre sus tierras bien ocupados todo el año, reuniendose  
entonces en cien caberán todo el equilibrio de aquel terreno que  
el presente se reparte entre doscientos; y aquellos que se  
trasladan a terrenos nuevos o incultos o mal cultivados  
con la formacion de nuevas Aldeas tendrán igualmente  
terreno abundante, cuyo cultivo les dara justa ocupacion  
y copia de frutos para su sustento y el de sus hijos. Las

Abejas industriosas dan una admirable lección en esta parte a las Republicas mas bien ordenadas: si quando ellas se multiplican en la colmena, no las traxeran; ellas mismas vuelan, y abandonando su casita, marchan a otro sitio a buscar su trabajo y su sustento. Que beneficio seria para los Labradores del contorno el que se proporcionase y señalase terrenos suficientes en este mismo Reyno para mil y quinientas cabezas de familia que por lo menor se regularian en sesenta. Solo estar a 26 Peñones por cada Poblacion nueva formarian sesenta Aldeas las quales harian para toda la posteridad el mas bello elogio de un ilustrado Gobierno; y sus Colonos en medio de sus posesiones y de los frutos de sus campos se multiplicarian criando holgadamente sus hijos, y bendicirian sin cesar este beneficio de la legislacion, y la caridad bien entendida de los Fundadores de su Colonia.

Tocamos con la mano q. la necesidad es urgente no solo en quanto a los Labradores sino tambien acerca de varios menesteres que abundan en los Pueblos muy numerosos, y que todo exige el mas pronto remedio; pero como el Real Erario no puede soportar tantos gastos ni sufrir tantos desembolsos pudiera lograrse aquel aumento de frutos, de Pobladores y de los Pueblos por otros medios. El que a mi se me

ofrece mas acomodado seria el excitar el celo de los Patriotas acudidos con algun Privilegio condigno para que tomaran a su cargo la ejecucion de esta utilissima empresa, dando a qualquier Ciudadano que de sus Caudales fundare una de estas Colonias un grado mas de honor que el q. actualmente goza en la Republica como por exemplo titulo de Noblera al Comerciante o al Ciudadano, titulo de Castilla al Cavallero, una Cruz u otra distincion al título o al Grande, Privilegios de Amortizacion asura, Comunidad Ecclesiastica o qualquiera mano muerta. Lo que es muy conforme al espíritu de nuestra legislacion, a las sabias intenciones de nuestro Gobierno, y sobre todo muy propio al corazón benéfico de nuestro Augusto Soberano, que inclinará seguramente su Real animo a los deseos de este Cuerpo patriótico, haciendo presente a S. M. nuestra humilde solicitud dirigida al mayor provecho del Estado y gloria de su Reyno.

Pertava ahora indicar en esta memoria los sitios mas oportunos de nuestro Reyno para el Establecimiento de cada Colonia: la extension, o numero de cahizadas que consentia señalarse por termino y distrito propio: las expensas necesarias y numero de familias en la fundacion de cada Pueblo: la constitucion o Capitulo de Poblacion entre el Fundador y los Colonos. Pero como esto pertenece a la Ejecucion, y admite mucha variedad en los puntos, no me parece que son asuntos del dia. Solo es averdo, o Senores, que si la Industria mediante la proteccion del Gobierno a unos Objetos tan interesantes recobra su antiguo brío en nuestro Reyno.

sea nuestro Reyno el mar rico y mar poblado, co-  
mo es el mar floreciente y mar ameno. Y podremos

(1) In Panegy  
Theodor.

verde luego exclamar con el Orador e Theodorio,  
diciendo: Gozese enhorabuena el Valle del Monte

Panapa con la abundancia de sus granos; Lidia

con su rio Pactolo; Campania con sus frutos; Cala-

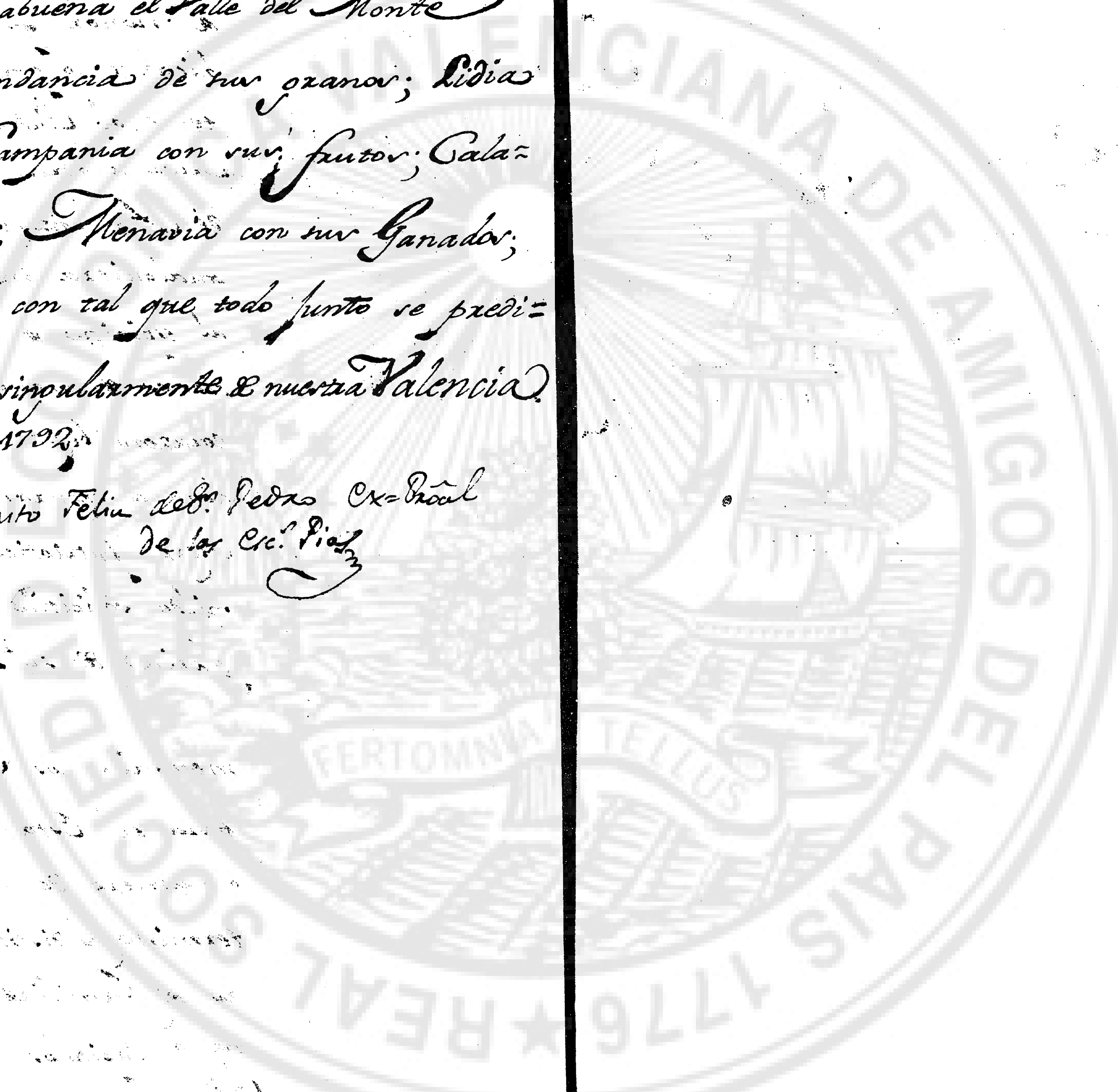
bria con sus Sedas; Menavia con sus Ganados;

gozense unar y orar con tal que todo junto se predi-

que de nuestra España, singularmente de nuestra Valencia.

Valencia y Enero 25 de 1792.

Bento Felix del Sr. Pedro Ex-Dual  
de los Esc. Pios





Nota de los Pagos de poblados en el provincia de Valencia  
segun resulta de las Noticias que se encuentran en el Archivo de su van  
ta y a. Metrop. na

Alqueria = Cerca de Alcala

Arzuena = Benicant = Benicant = Benicant =

Saroca = La Salina = Luena = Benicant = Be-

niati = Benicant = Benicant = Benicant = Saque

rosa = Bombay = Alcala = Cupi Sagana, se

hallavan en la Valle de Oro.

Alhazar = Epoca = Alhazar = Cabanes = Safoye-

ta = Benicant = La Victoria = Alcala; Los

San. ultimo se hallavan situados cerca de Alcala.

Paymerola = Cerca de Oro =

Benedu = Cerca de Biemp =

Fari = Alhaza = Cerca de Bellota

Texnil = Cerca de Conagente

Canell = Canells = Vila = Ayalt = Farnon = Otros Pue-

blos imponian la Valle de Saguncho.

Boysat = Boyat = Cerca de Gues de Lalar.

Colata = Benamin = Sertana = Canella = Benifer =

Ortosen = Suga = Cerca de Conestayna

Andaxella = Benicant = Matones = Rafalid = Be-

niomen = Benicant = Cerca de Dema

Albat = Garfull = Cerca de Manuel.

Alcudia = Benicant = Alca = Cerca del Rafal de Salen.

Alcobas = Benibeto = Benizora = Montzell =

Darmon = Tamarit = Beniar = Cerca de Gandia

Albac = Ajunio = cerca de Gorga

Bonialet = Benicali = Beniquera = Florent =

Magra = Indana = Beniamin = Beniato = Ben

musa = Cebota = Capdell = Mirsanaquet = Indare

lla = otros heros en la Valle de Guadalupe.

Benimant = Benimogica = Cerca de Llavina

Leopunchent = Cerca de Lucha

Qujal = Sagunto = Los Frailes = Causa de poblado.

Ria = Cerca de Naquera

Alcudia = Taher = Rafelina = Palma = Re

vallet = Cerca de Oliva

Milota = Binicia = Cerca de Llop

Atzeneta = Castell = Benimoga = punto a Llop.

Benalfaquí = Sings = Benicaja = Manzanita = Cer

ca de Planey

Vona = punto a Riola

Larrosa = Cerca de Albalat y Vallana

Larrem = Torlet = punto a Rafelguaraf

Bombia = Dora = Valles = Manzanita. otros lugares

heros en la Valle de Albanda, o Tabiana de Badajoz

Albana = Cerca de Torrena

Bonaxia = Capymant = Bonalet = Otunera = Ben

torrena = todo en la Valle de Ceta

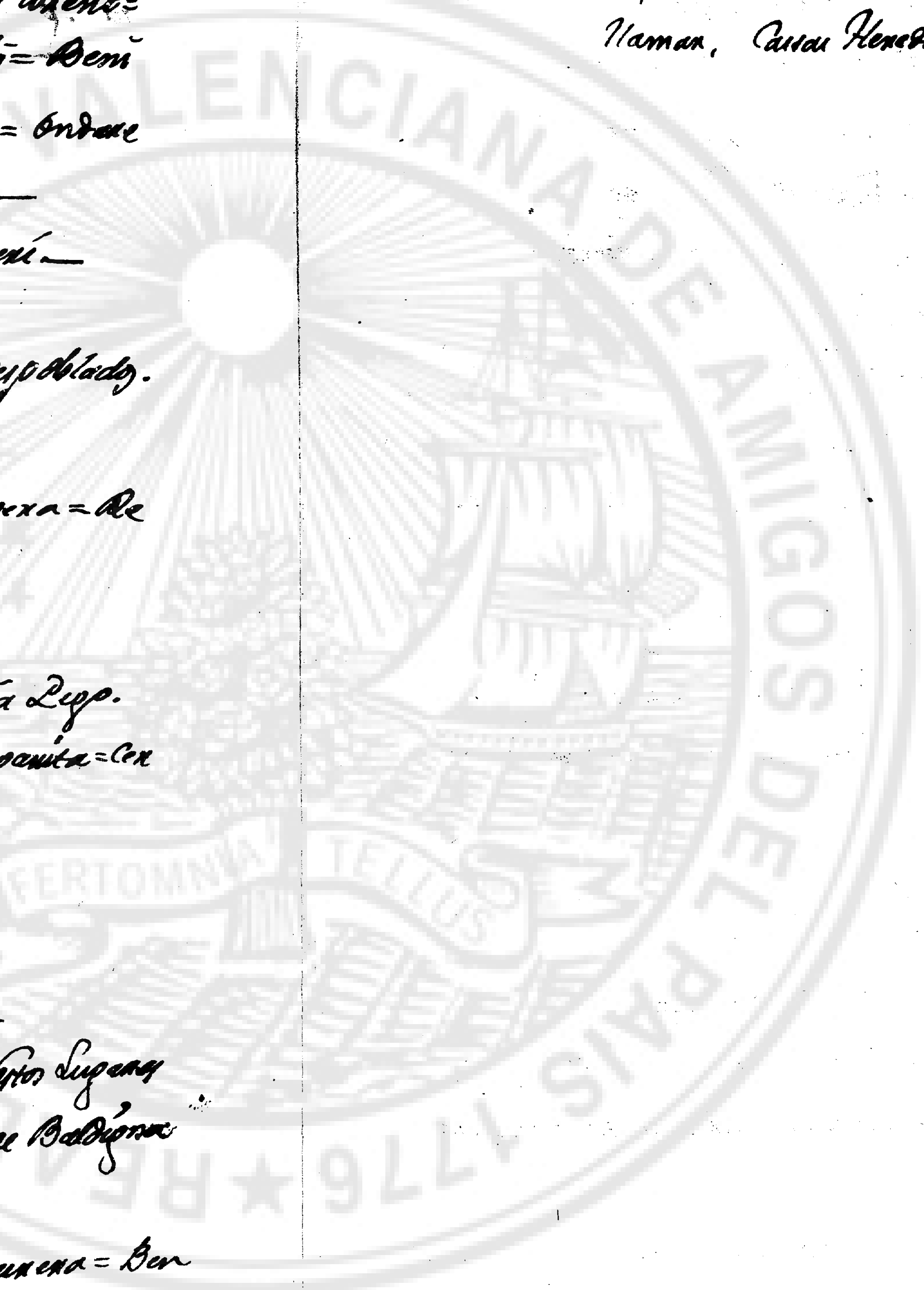
Lardiel = Ballat = Cerca de Villahermosa

Cortia = punto de Villahermosa

Otanell = Cerca de Cortes de Lallai

Ternabona = Cerca de Tous.

Finalmente se advierte, que la mayor parte de estos Pue-  
blos se hallan enteramente despoblados, y los restantes,  
con Pna = dos = o muy pocas Casas, que se pueden  
llamar, Casas Honradas, o de Campo.



di-  
ndo  
es-  
Alca  
i  
vito  
uc-  
don,  
pa-  
is  
don,  
co:  
el  
na  
re  
sa-

Faint handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Memoria sobre la Necesidad de nuevas Poblaciones en este Reyno.

Como Señor

Quando la industria reynaba en su vigor y agi- taba los animos de nuestros Habradores, acalorando igualmente la energia de sus talentos y la robustez de sus brazos en beneficio de la felicidad publica, se vio tan poblada nuestra España, que mereció que los Griegos Criaderos la apellidaren Quilopoli que quiere decir Nacion de mil Ciudades.

Yan como de porfia los Naturales y el suelo, aque- llos en regar las tierras que cultivaban con su sudor, y era en ofrecerles multiplicadas sus preciosos y ricos frutos. Ella era mirada, dice Tacito al Emperador Theodario Romano, como la mas feliz de las tierras, donada por el Supremo Hacedor, con mayor liberalidad que las demas del Universo. Libre de los arduos del Arrengo, reparada de los efectos del Arrengo y favorecida de un temple benigno ofrece un terreno siempre fértil. Lo cultivado se presenta lleno de frutos, lo inculto poblado de reba- nos.



los rios corren por campos de esmeralda, las peñas  
 cor y uirar descubren otros muchos de metales.  
 Y aunque la Naturaleza negó por ley comun  
 al reyno dorado de minerales la oporunidad para  
 la agricultura; al nuevo como dispensado aque-  
 lla ley, concedio benigna el singular privilegio  
 de juntar en si en grande copia y variedad lo que  
 diuerso hace felices a diferentes regiones.

Todavia se acumulan mas de lleno semejantes  
 prerogativas en el suelo de este nuevo Reyno,  
 como lo acreditan sus ricas minas, y sus preciosos  
 frutos, que casi por prodigio de naturaleza se  
 multiplican en nuestros campos ya para el  
 sustento y regalo de nuestra vida, ya para la  
 comodidad de nuestros vestidos y adornos, y ya  
 tambien para el sustento y engrandecimiento de  
 nuestras fabricas. Aqui se recolectan con abun-  
 dancia los granos que nos sustentan, el arroz,  
 el maiz, y el trigo donde se cultiva su cosecha:  
 aqui el acybo exquisito, la variedad de vinos  
 generosos, la miel celebrada, el precioso apucar  
 aqui la almendra, el higo, la ~~cañita~~ <sup>para el dátil</sup>  
~~cañita~~ aqui la granada, el melon, la uva,  
 la fresa, el limon, la naranja & que en todo  
 tiempo se hallan cubiertas nuestras Mesas.

... igual en todo la copia de ~~cañita~~ lino,  
 seda, algodones, y ~~cañita~~ y mas, preciosisimas ma-  
 terias que a beneficio nuestro parece prento  
 traer a Tlinoxco. Hallamos a cada paso sales  
 de mar, y las mas preciosas, guedas muy finas, jaspe, alaba-  
 stros, ~~cañita~~ <sup>maximo</sup>, el hierro, el plomo, el cobre y segun  
 afirman todos los Geographos la Plata y el oro  
 son frutos abundantes que nos guarda nuestra  
 Tierra en su seno como un inagotable theso-  
 ro.

Pero si se adimece la industria, si los brazos  
 se encargen, si el cuerpo se alienta, sera escasa  
 la poblacion, y no se aumentara coronada la  
 conuocacion, no por causa de la tierra sino  
 por defecto de sus habitadores. Ya observaron  
 los Romanos que los hombres suelen estar  
 pagados al sitio de su Luna, que aunque  
 allí se multiplican al extremo y se conu-  
 man unas a otras, nunca saben desprenderse  
 de aquellos dulces quehan sino para para  
 de las grandes poblaciones o a bajar los vicios  
 a través la mendiguez. Taxa remediar  
 esta dañ y dar mayores voces a su  
 Republica como aquel Sabio Govierno  
 especialmente en los mejores tiempos de los  
 Augustos el medio de establecer nuevos

Pueblos y fundadas Colonias sacando para q.  
 las poblar con los muchachos que sobraban en la  
 Metropoli y en las demas Ciudades populosas.  
 Con esto limpian los Pueblos crecidos de  
 miserables, de holgazanes y de viejos, y con aquellos  
 sobrantes forman no solo nuevos Pueblos sino nuevos  
 hombres, transformando los decaidos en ciudades,  
 las heriales en jardines, y sobre todo las mendicijas  
 perniciosas en utiles y sanas vecinas. Las  
 poblaciones son como unas selvas que de ruyo  
 se condensan: Si el Labrador es industrioso y los  
 decaidos son las sobras que se transplantan a otros  
 sitios deca mas, levanadas las antiguas y forma  
 otras nuevas muy hermosas; quando si dexaron  
 todas aquellas plantas en un mismo terreno,  
 se subcarian unas a otras.  
 Tal es el estado en que nos hallamos en nuestros  
 pueblos crecidos y en sus inmediaciones. Estan  
 aqui condensadas las gentes como en una selva,  
 unos a otros se sofocan, y levan de multiplicarse  
 se aniquilan. Con esta huerta de Valencia y rugana  
 de la Laguna solo de Labradores hay un doble  
 mas de los que se necesitan para el perfecto cultivo  
 de su terreno; y es facil conocer que si se transplan-  
 ta este numero de brazos que han de estar

parados, quedara el resto en su justa proporcion  
 para poder estar sobre sus tierras bien ocupados  
 todo el año, sembrandose entonces en cien cabezas todo  
 el equitimo de aquel terreno que al presente se repara  
 en otros terrenos, y aquellos que se trasladan a  
 terrenos nuevos o incultas o mal cultivados con la  
 formacion de nuevas Aldeas condrian igualmente  
 terrenos abundantes, cuyo cultivo les dara justa ocu-  
 pacion y copia de frutos para su sustento y el  
 de sus hijos. Las Aldeas industriosas dan una  
 admirable leccion en esta parte a las Republicas  
 mas bien ordenadas: si quando ellas se multiplica-  
 can en la labradora, no las trasladan; ellas mis-  
 mas vuelan, y abandonando su casita, marchan  
 a otro sitio a buscar su trabajo y su sustento;  
 que beneficio seria para los Labradores del contorno  
 el que se proporcionase y señalase terreno suficien-  
 te en otro mismo Reyno para 200 y quinientas  
 mil cabezas de familia que por lo menos se regulan  
 sobrantes! Solo estos a 25 Vecinas por cada  
 poblacion nueva formarian veinte Aldeas las  
 quales harian para toda la poblacion el mas  
 bello estajo de un ilustrado Gobierno; y sus Colonos  
 en medio de sus posesiones y de los frutos de  
 sus campos se multiplicarian viandose holgadamente  
 con sus hijos, y bendicirian sin cesar este beneficio

de la legislación, y la caridad bien entendida  
de los Fundadores de su Colonia.

Tomamos con la mano q. la nece-  
sidad es urgente no sólo en quanto á las Labradores,  
sino también acerca de varios monesteriales que  
abundan en las Pueblos muy numerosos, y que  
todo exige el mas pronto remedio; pero como el  
Real Erario no puede soportar tantos gastos  
ni sufrir tantos desembolsos pudiera lograrse  
aquel aumento de frutos, de pobladores y de  
las Pueblos por otras medidas. El querámi se me  
ofrece mas acomodado sería el excitar el celo  
de los Patriotas acudidos con algun Privilegio  
con digno para que tomasen á su cargo la  
execucion de esta utilissima empresa, dando á  
qualquier Ciudadano que de sus caudales fundare  
una de estas Colonias un grado mas de honor  
que el que actualmente goza en la Republica  
como por exemplo *Título de Nobleza al Comen-  
dante* ó *de Ciudadano*, *título de Castilla*  
*de Cavallero*, una Cruz u otra distinción al  
*título de Grande*, *Privilegios de Amortizacion*  
*una Comunidad Cofradía* ó qualquiera  
mano muerta. Lo que es muy conforme al es-  
píritu de nuestra legislación, á las sabias in-  
tenciones de nuestro Gobierno, y sobre todo

muy propio el corazón benéfico de nuestro  
Supremo Soberano, que inclinara regularmente  
Real caxero á las deseos de este cuerpo  
patriarcal, haciendo presente á S. M. nuestra  
humilde solicitud dirigida al mayor provecho  
del Estado y gloria de su Reyno.  
Reservo ahora indicar en  
esta memoria las Situá mas oportunas de  
nuestro Reyno para el Establecimiento de  
cada Colonia: la extensión ó numero de  
calizadas que convendría señalar por termi-  
no y distrito propio, las expensas necesarias  
y numero de familias en la fundación de  
cada Pueblo: la contrata ó capitulos de pobla-  
ción entre el Fundador y la Colonias.  
Pero como esto pertenece á la Execucion, y admi-  
ten mucha variedad estos puntos, no me parece  
que son asunto del dia. Solo os acuerdo, ó  
Señores, que si la Industria mediante la pro-  
tección del Gobierno á unas objetos tan  
interesantes recobra su antiguo brio en  
nuestro Reyno verá nuestro Reyno  
el mas rico y mas poblado, como es el mas  
floreciente y mas ameno. Y podremos des-  
de luego exclamar con el Orador

Theodora, llamada *Lucas* en hora buena  
el Valle del Monte, *Guatemala* con la abundancia  
de sus granas, *India* con su río  
*Puebla*, *Campania* con sus *frutas*; *Calabria*  
con sus *sedas*, *Atenas* con sus *Ganados*;  
y otras unas y otras con tal que todo junto  
se predicase de nuestra España, singularmente  
de nuestra *Valencia*. = Benito de  
San Pedro =

Señores.

En la Memoria que se leyó y aprobó en la  
Sociedad en su Junta Ordinaria celebrada en el 25 de Enero  
de este año quedó demostrada la necesidad que hay en este  
Reyno de la Fundación de nuevas Poblaciones, y también se hi-  
cieron presentes las utilidades que de ello resultarían a la Nación.  
Pero como esta Empresa exige el desembolso de muchos caudales  
para poner en planta cada una de las Colonias, se indicaron  
los medios y estímulos de honor que podría dispensar la bene-  
volencia del Soberano para inclinarse a los acudados a emplear  
su dinero en una Obra, que reuniendo maravillosamente  
en sí los intereses del Estado junto con el adelantamiento de las  
Cavas en particular, daría asimismo para el Fundador de la  
Colonia un crecido beneficio en sus rentas e intereses pecuniarios.

A cada Colonia se deberían señalar  
a lo menos 25 Vecinos, para que el Fundador pudiese gozar de los  
Privilegios propios y formarse un Pueblo nuevo. Quanto el Pri-  
vilegio fuese mayor de parte del Soberano, debería ser mayor el  
numero de Colonos, o bien el de las Colonias que había de tomar  
a su cargo, como por exemplo una Colonia para el Privilegio de  
Noble; dos para el título de Cavilla. El distrito que se debería  
señalar por termino y jurisdicción de Cada Colonia debia ser  
por lo menos de 400 Cahizadas de mil y doscientas brazas mu-  
estras cada una, y esto se entiende de terreno cultivable siendo  
secano: Porque si fuese de riego acavo con la mitad prosperaria  
mas la Poblacion. Con este terreno estarían empleados todo el

los brazos de los Colonos, y no sería difícil el procurarse  
nuevos riegos por la natural situación de este Reyno que es  
baxa y casi al nivel de la Mar, a donde descienden las aguas  
de la Sierra alta y Sierra de Aragón en las grandes llanuras,  
y se podrían recoger por medio de Pantanos a semejanza del  
de Alicante y otros a poco coste, a lo que sin duda contribuiría  
el Fundador de la Colonia con sus lucros y caudales mediante el  
nuevo interés que conseguiría por esta Operación.

Se reconocen sitios muy a propósito en  
este Reyno para establecer en ellos las Nuevas Colonias, no  
tanto aquellos donde hubo Pueblos de años atrás, que hoy  
están destruidos y solo quedan las ruinas en numero de más  
de trescientos segun la inspección ocular y testimonio de los  
Geographos, quanto otros que tienen ventajosamente las cali-  
dades de terreno sano, el suelo pingue y la proximidad de aguas  
para beber y aun proporción para el riego. Tales son el llano  
de Guante; los terminos de Chiva, Chete, Bundo y Turis; el llano  
de Liria; la ladera Occidental de la nueva Atalaya Real y camino  
de Madrid; la parte alta de los Rios Turia, Xucar y Mijares,  
el Campo de Ciche, los llanos de Sinaros y de Benicarlo hacia  
la orilla del Rio Senia, y para mayor comprobación van  
nombrados algunos de los destruidos en la Lista adjunta.  
En los territorios señalados se podrían formar setenta  
u ochenta Colonias, y sus Pobladores sacarían desde luego  
su sustento con utilidad de este rico manantial de preciosos  
frutos, a que tiene proporción este feracísimo suelo, y en espe-  
cial si se fomentaban en él las cosechas de todo genero de  
Arroz, limones, Naranjas, Perales, la de la Almondra y la de  
la de la Caña dulce, y sobre todo la del Lino y Algodon, las  
quales crearían al mismo paso un nuevo y riquísimo  
Comercio, pues a más de ser estas producciones de mucho

valor y uso, son tambien analogas a nuestro Clima y suelo.

El Fundador de la Colonia despues que tenga  
señalado su termino y el sitio para su Pueblo, debe desde luego  
construir a sus expensas las 25 Casas segun el numero de ho-  
bladores, y abastecerlas de los utensilios y aperos que exige la  
Labranza, y aun sería preciso que les avisara en los tres prime-  
ros años, en donde el terreno es inculto con algunas cantidades  
para su precisa manutención, como por exemplo con 1000 el  
primer año, 60 el segundo, y 30 en el tercero, hasta que cada  
uno tenga plantada y cultivada su Suerte o Porción. Y para  
reintegrarse el Fundador de todo lo que van insinuán-  
do podría exigir el cuatro por ciento de sus Colonos respecti-  
vos, cuya contrata debería autorizar el Protector de la Co-  
lonia de que se hablara despues. Eximiendo a los Colo-  
nos de todo y qualquier otro derecho de Senorio en esta  
parte; pero si dexando al Fundador las Realias de la Ley  
Alphoncina u otras equivalentes. Y para que los Co-  
lonos se trasladasen con mayor gusto convenia esco-  
gerlos todos de un mismo Pueblo antiguo para cada Co-  
lonia; lo que influiria aminorar en su mayor union  
y tranquilidad.

Una de las mayores dificultades  
que presenta esta materia es la de señalar terre-  
no proporcionado para el cultivo de cada uno de los Co-  
lonos; y las condiciones o Capitulos de Poblacion que de-  
ben intervenir entre él y el Fundador, de modo que  
este goze sus ventajas por estos establecimientos, y  
aquel tenga asegurada su finca en quanto al Domi-  
nio útil, y no esté gravado con otro pecho que el de  
un Canon moderado al Señor, o bien a Su Magest. si fue-  
ren tierras de Realengo. En terrenos de Secano se podrían



señalar y adjudicar a cada Colono catorce Caballerías que  
sera su Patrimonio para si y sus hijos y herederos  
perpetuamente, de cuyos productos mayores responderá  
anualmente al Señor con la Veintena, sin que pueda  
este Canon alterarse; y quedará franco el Colono de  
cualquiera otro tributo Dominicual. A ambos interesa  
esta Conciata equitativa y moderada. El Colono se arra-  
gará en su nuevo y dulce Patrimonio, y cultivará con re-  
son una tierra que mirará como propia, y que disfru-  
tará tan a lleno, siendo la veintena una carga muy  
ligera. Uno y otro aplicarán su industria su caudal y su  
sudor a una tierra que creciendo en frutos para el  
Colono aumentará la Veintena para el Señor. Y con  
esta reunión de intereses se verán luego florecientes las  
nuevas Poblaciones, y los primitivos heriales transforma-  
dos en hermosos y abundantes Jardines. El pecho excesivo  
es aquel duro tirano que roba al Labrador y al Due-  
ño, al paso que hace de la tierra mas férax un De-  
sierto estéril. Y aun en los tres primeros años se podrá hacer  
franco del esta Veintena, hasta que el Colono tenga copiamado y cultivado el campo.  
Este Canon de Veintena se debe solo  
entender del terreno abandonado e inculto. Y si esse  
se hallare en distrito de Pueblo de Señoría, se le proponerán  
al Señor las condiciones que se han expresado: y si con  
arreglo a ellas quisiere fundar la Colonia, y repartir  
sus tierras a los nuevos Pobladores, será preferi-  
do y hará este beneficio al Estado con notable me-  
jora de su propio Patrimonio. Pero cuando no le aco-  
modare esse partido se le precisará a vender aquel  
terreno por su justo precio al Fundador de la Colonia.  
Y no podrá jamás quejarse de agravio por una dispo-

sición que le pone en las manos el mayor adelan-  
tamiento de su territorio, y cuando no lo quiesca  
abrazar, se le pagará lo justo para que lo pueda emple-  
ar a su arbitrio en mayor utilidad de su Mayorazgo.

El Distrito de las nuevas Colo-  
nias deberá comprehender terreno inculto a lo me-  
nor en su mayor parte. Pero si se quisiere fun-  
dar Poblacion comprehensiva de tierras que actual-  
mente están en labor, el Dueno principal del ter-  
ritorio podría solicitarlo, y proponer condiciones  
equitativas para obtener las distinciones de honor  
a que le hiciere acreedor sus Servicios en  
esta parte.

Por Romano para consolidar,  
y establecer estas Colonias contando todo embarazo nom-  
braban para su execucion ciertos Magistrados que  
llamaban Triumviro, triumviri coloniae deducendae,  
a los quales pertenecia el señalar el sitio, edificar  
las Casas, tomar los nombres de los Colonos, repartir las  
tierras, y señalar los derechos de que habia de  
gozar la nueva Poblacion: todo lo qual executaban  
y ponian en orden en el espacio de tres años; y esse  
empleo les servia de mérito para ascender a otros  
mayores de la República. Todo lo qual se podía Su  
Mag.<sup>d</sup> encargarse a alguna Persona condecorada  
con el nombre de Protector autorizado debidamente  
para llevar a efecto quanto va insinuado con inde-  
pendencia de todo Tribunal, y bajo las ordenes  
inmediatas del Primer Secretario de Estado, al  
modo que están las Obras de los Caminos; y la

Sociedad estaba pronta a concurrir con sus luces en quanto se la encargase.

De Augusto se escribe que en su Quinto Consulado sacó de una vez & solo la Ciudad de Roma ciento y veinte mil individuos para diferentes Colonias, y con esso logó un establecimiento honroso a tanto numero de Ciudadanos, en la Capital ociosos y miserables, y en las Colonias aplicados y dichosos. Daba su nombre como a Creaturas suyas a estos nuevos Pueblos, y hacia demarcar el terreno con grande aparato & Ceremonias Religiosas y militares, para llamar mas la atención a los nuevos Pobladores, y aficionarlos a sus nuevos hogares.

Enemor el Goernplo en España en tiempos mas recientes: es celebre el del Cardinal Borrua en las nuevas Poblaciones que estableció en los confines de nuestro Reyno con tan notable provecho al Estado: y sobre todo son dignas de nuestra memoria

y veneracion las Poblaciones de Sierra-Morena que se hallan en el dia tan florecientes que con tanta munificencia fundó el Señor Carlos III. & gloriosa memoria Padre & nuestro Augusto Gobernador, dejando a toda la posteridad un Goernplo tan digno de Imitacion.

Que es quanto la Comision ha tenido presente en este punto; y si pareciere a la Junta se puede hacer presente al Rey Nuestro Señor, para obtener su Real aprobacion y los Privilegios la benigna concesion de los Privilegios que van insinuados. Valencia y Febrero 7 de 1792.

El Conde de Contamina  
D. Vicente de Saez  
D. Felix Ricoy  
Benito de S. Pedro  
Manuela Velasco

1792. Erección.

Sios N.º

Señor

La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia a los Pies de V. Mag. con el mayor respeto expone:

Que tiene a la vista en las Cercanías de la Capital un crecido número de Labradores pobres, que por haberse multiplicado demasiado, y condensado en estas inmediaciones se han repartido los Arriendos del terreno que cultivan en suertes tan pequeñas, que no les queda el suficiente para emplear sus brazos la mitad del año, y sacar de allí la paga para el Propietario y preciso mantenimiento, lo que igualmente sucede en otros Pueblos numerosos de este Reyno: siendo esta causa que de cada día se debilita y aun casi se aniquila esta preciosa Clase de gentes. Parece que el remedio más oportuno sería trasladar estas sobras a nuevas Poblaciones que

podian fundarse en este mismo Reyno en los sitios incultivos y fértiles de que abunda, por cuyo medio se lograría dar ocupación y sustento a los nuevos Colonos, y dar trabajo a los que quedasen en los Pueblos antiguos, y se multiplicarían las riquezas, y los Vasallos con el nuevo cultivo de los Terreros abandonados.

Pero como se necesita a este fin excitar el zelo de los Acaudalados, para que puedan fundar a sus expensas estas Colonias, fabricando las Casas, y proveyendolas de los aperos necesarios, y comprando los Terreros para repartirlos a los Colonos mediante Contratos equitativos, aunque era regular, que percibiesen mas de un cinco por 100 de beneficio; sin embargo sería un estímulo mas poderoso si S. Mag. se dignase asociar a cada Fundador de una Colonia de 20 Casas por lo menos, concediendo un grado de honor mas, que el que actualmente goza en el Pueblo, <sup>o</sup> Privilegio de Amortización, si el Fundador fuese Mano-muerta.

Y como muchos de ~~los~~ <sup>los</sup> Terreros incultivos necesarios a estos nuevos Establecimientos son pertenecientes a Comunes o Señores particulares, será justo proponer

les con preferencia las ventajas que les resultaran de hacer por si mismos estas Fundaciones, y quando no les acomode este partido se les podría permitir a vender el terreno necesario a estos fines por su justo precio.

Mas para cortar el mal, y precaver las oposiciones y embarazos, que pudieran ocurrir en la ejecución de esta Empresa poria S. Mag. autorizar y nombrar una Persona en este Reyno, que con el título de Protector de Colonias entendiese privativamente en toda la serie de estas Fundaciones bajo las ordenes inmediatas del Primer Secretario de Estado, como en las obras de Caminos, llevando todo a debido efecto hasta que las nuevas Poblaciones quedasen enteramente formalizadas y concluidas, todo lo qual consta mas por menor en las Memorias adjuntas bajo los numeros I. II. y III. leídas y aprobadas en las Juntas Ordinarias de este Real Cuerpo.

Que si quanto esta Sociedad tiene la honra de exponer a los Ser. de S. Mag. en cumplimiento de su Instituto, y beneficio de la Patria, Valencia y Febrero 18 de 1792.

Senor